

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

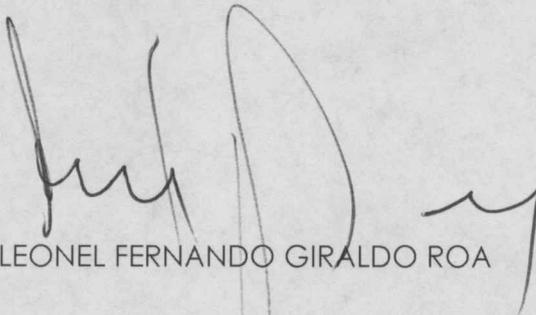
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Junio Diez (10) de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo.
Radicado: 73001418900520180071300.
Demandante: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.
Demandado: GINNA ANDREA MEJIA ROSALES.

Para los fines legales pertinentes, déjese en conocimiento de las partes, lo informado por la secretaria de tránsito, transporte y de la movilidad de Ibagué – Tolima, en su oficio No. 24.10 029573, del 09 del mayo de 2022, comunicando que la medida de embargo que recaía sobre el vehículo de placas IHK – 740, ha sido levantada de manera oficiosa por esa entidad, por cuanto dicho automotor, no es de propiedad de la aquí ejecutada GINNA ANDREA MEJIA ROSALES, sino de la señora VIVIANA DEL PILAR SIERRA VILLALBA, quien ostenta dicha calidad desde el 01 de noviembre de 2018, fecha con antelación al decreto de la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 022 fijado en la secretaría del juzgado hoy 13-06-2022 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ